

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	434494
Número de orden de compra a modificar:	122449

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Monica Daniela Cano Ramirez
Proveedor:	COMSISTELCO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-28 23:56:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116865	MESA DE AYUDA 2023 SNR	CDP-87523	CDP	87523
116866	MESA DE AYUDA 2023 SNR	VF-059752	VF	059752
133197	MESA DE AYUDA ADICION Y PRORROGA	CDP-116424	CDP	116424
Nueva	VIGENCIAS FUTURAS MESA DE AYUDA	AVF-2-2024-072581	AVF	2-2024-072581

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2503-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	23821249.22	CDP-87523	289666390.52
2	mst02--2 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	22868398.78	CDP-87523	278079729.16
3	mst02--3 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	53597810.76	CDP-87523	651749378.84
4	mst02--4 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	31265389.61	CDP-87523	380187137.66

5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	81468670.63	CDP-87523	990659034.86
6	mst02--6 - IT-MS-02-541-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
7	mst02--7 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
8	mst02--8 - IT-MS-01-85-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Servicio 7 x 24-Oro	12.16	Mes	68605196.36	CDP-87523	834239187.74

9	mst02--9 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	8575649.54	CDP-87523	104279898.41
10	mst02--10 - IT-MS-02-271-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
11	mst02--11 - IT-MS-02-550-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12.16	Mes	473995.45	CDP-87523	5763784.67
12	mst02--12 - IT-MS-02-280-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12.16	Mes	473995.45	CDP-87523	5763784.67

13	mst02--13 - IT-MS-06-3187-a-Enlace Dedicado de Conectividad entre Puntos Mensual Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_100 Mbps Servicio 7 x 24-Oro	12.16	Mes	6282234.73	CDP-87523	76391974.32
14	mst02--14 - IT-MS-20-4600-a-Canales de Comunicación o de Atención al Usuario. Canal de comunicación línea 018000, de propiedad de la Entidad. Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12.16	Mes	19084.72	CDP-87523	232070.20
15	mst02--15 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	1.0	Mes	3816944.20	CDP-87523	3816944.20
16	mst02--16 - IT-MS-12-3554-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	36997039.38	CDP-87523	73994078.76
17	mst02--17 - IT-MS-12-3555-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	12378192.60	CDP-87523	24756385.20

18	mst02--18 - IT-MS-12-3556-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	8906886.93	CDP-87523	17813773.86
19	mst02--19 - IT-MS-12-3572-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	5534568.80	CDP-87523	11069137.60
20	mst02--20 - IT-MS-12-3573-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	3884175.53	CDP-87523	7768351.06
21	mst02--21 - IT-MS-12-3574-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	3044880.80	CDP-87523	6089761.60
22	mst02--22 - IT-MS-12-3599-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	15130715.36	CDP-87523	30261430.72

23	mst02--23 - IT-MS-12-3600-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	8798923.70	CDP-87523	17597847.40
24	mst02--24 - IT-MS-12-3601-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	6245909.00	CDP-87523	12491818.00
25	mst02--25 - IT-MS-10 -3517-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12.16	Mes	195184.65	CDP-87523	2373445.34
26	mst02--26 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	12.16	Mes	214703.10	CDP-87523	2610789.70
27	mst02--27 - IT-MS-10 -3519-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	12.16	Mes	234221.60	CDP-87523	2848134.66
28	mst02--28 - IT-MS-09 -3514-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Parcial -Oro	12.16	Mes	156147.75	CDP-87523	1898756.64

29	mst02--29 - IT-MS-09 -3515-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Parcial -Oro	12.16	Mes	156147.75	CDP-87523	1898756.64
30	mst02--30 - IT-MS-09 -3513-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Completo -Oro	12.16	Mes	312295.50	CDP-87523	3797513.28
31	mst02--31 - IT-MS-08 -3493-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Aéreo-Oro	12.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	22785075.30
32	mst02--32 - IT-MS-08 -3502-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Terrestre-Oro	12.16	Mes	562131.78	CDP-87523	6835522.44
33	mst02--33 - IT-MS-08 -3497-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Aéreo-Oro	12.16	Mes	3513323.70	CDP-87523	42722016.19
34	mst02--34 - IT-MS-08 -3503-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Terrestre-Oro	12.16	Mes	468443.16	CDP-87523	5696268.83

35	mst02--35 - IT-MS-08 -3504-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Terrestre-Oro	12.16	Mes	585553.95	CDP-87523	7120336.03
36	mst02--36 - IT-MS-08 -3510-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Fluvial-Oro	12.16	Mes	585553.95	CDP-87523	7120336.03
37	mst02--37 - IT-MS-08 -3498-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Aéreo-Oro	12.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	22785075.30
38	mst02--38 - IT-MS-08 -3495-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 3 y viceversa_Terrestre Oro	12.16	Mes	780738.60	CDP-87523	9493781.38
39	mst02--39 - IT-MS-08 -3496-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 2 a zona 3 y viceversa_Terrestre Oro	12.16	Mes	916066.64	CDP-87523	11139370.34

40	mst02--40 - IT-MS-01-73-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	35082202.70	CDP-87523	426599584.83
41	mst02--41 - REP-01-Repuestos	1.11	Unidad	269594200.45	CDP-87523	299249562.50
42	mst02--IVA	1.0	Unidad	963053434.54	CDP-87523	963053434.54
43	AJUSTE IPC-VIGENCIA 2024	1.0	Unidad	30146405.54	CDP-116424	30146405.54

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mst02--1 - IT-MS-04-2503-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Coo de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	23821249.22	CDP-87523	361130138.18
Editado	2	mst02--2 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	22868398.78	CDP-87523	346684925.50

Editado	3	mst02--3 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Téc Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	53597810.76	CDP-87523	812542811.12
Editado	4	mst02--4 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Téc Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	31265389.61	CDP-87523	473983306.49
Editado	5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	81468670.63	CDP-87523	1235065046.75

Editado	6	mst02--6 - IT-MS-02-541-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	140840745.46
Editado	7	mst02--7 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	140840745.46
Editado	8	mst02--8 - IT-MS-01-85-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Servicio 7 x 24-Oro	15.16	Mes	68605196.36	CDP-87523	1040054776.82

Editado	9	mst02--9 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	8575649.54	CDP-87523	130006847.03
Editado	10	mst02--10 - IT-MS-02-271-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	140840745.46
Editado	11	mst02--11 - IT-MS-02-550-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Hora Extra Dominical/Festiv Oro	15.16	Mes	473995.45	CDP-87523	7185771.02

Editado	12	mst02--12 - IT-MS-02-280-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo Oro	15.16	Mes	473995.45	CDP-87523	7185771.02
Editado	13	mst02--13 - IT-MS-06-3187-a-Enlace Dedicado de Conectividad entre Puntos Mensual Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_100 Mbps Servicio 7 x 24-Oro	15.16	Mes	6282234.73	CDP-87523	95238678.51
Editado	14	mst02--14 - IT-MS-20-4600-a-Canales de Comunicación o de Atención al Usuario. Canal de comunicación línea 018000, de propiedad de la Entidad. Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	15.16	Mes	19084.72	CDP-87523	289324.36
Editado	15	mst02--15 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A Oro	2.00	Mes	3816944.20	CDP-87523	7633888.40

Editado	16	mst02--16 - IT-MS-12-3554-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	3.47	Mes	36997039.38	CDP-87523	128379726.65
Editado	17	mst02--17 - IT-MS-12-3555-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	3.47	Mes	12378192.60	CDP-87523	42952328.32
Editado	18	mst02--18 - IT-MS-12-3556-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	3.47	Mes	8906886.93	CDP-87523	30906897.65
Editado	19	mst02--19 - IT-MS-12-3572-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	3.47	Mes	5534568.80	CDP-87523	19204953.74
Editado	20	mst02--20 - IT-MS-12-3573-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	3.47	Mes	3884175.53	CDP-87523	13478089.09

Editado	21	mst02--21 - IT-MS-12-3574-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	3.47	Mes	3044880.80	CDP-87523	10565736.38
Editado	22	mst02--22 - IT-MS-12-3599-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	3.47	Mes	15130715.36	CDP-87523	52503582.30
Editado	23	mst02--23 - IT-MS-12-3600-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	3.47	Mes	8798923.70	CDP-87523	30532265.24
Editado	24	mst02--24 - IT-MS-12-3601-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	3.47	Mes	6245909.00	CDP-87523	21673304.23
Editado	25	mst02--25 - IT-MS-10 -3517-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	15.16	Mes	195184.65	CDP-87523	2958999.29
Editado	26	mst02--26 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	15.16	Mes	214703.10	CDP-87523	3254899.00

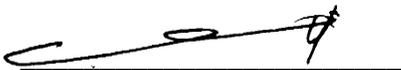
Editado	27	mst02--27 - IT-MS-10 -3519-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	15.16	Mes	234221.60	CDP-87523	3550799.46
Editado	28	mst02--28 - IT-MS-09 -3514-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Parcial -Oro	15.16	Mes	156147.75	CDP-87523	2367199.89
Editado	29	mst02--29 - IT-MS-09 -3515-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Parcial -Oro	15.16	Mes	156147.75	CDP-87523	2367199.89
Editado	30	mst02--30 - IT-MS-09 -3513-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Completo - Oro	15.16	Mes	312295.50	CDP-87523	4734399.78
Editado	31	mst02--31 - IT-MS-08 -3493-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 1_Aéreo-Oro	15.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	28406393.22
Editado	32	mst02--32 - IT-MS-08 -3502-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 1_Terrestre-Oro	15.16	Mes	562131.78	CDP-87523	8521917.78

Editado	33	mst02--33 - IT-MS-08 -3497-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 2_Aéreo-Oro	15.16	Mes	3513323.70	CDP-87523	53261987.29
Editado	34	mst02--34 - IT-MS-08 -3503-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 2_Terrestre-Oro	15.16	Mes	468443.16	CDP-87523	7101598.31
Editado	35	mst02--35 - IT-MS-08 -3504-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 3_Terrestre-Oro	15.16	Mes	585553.95	CDP-87523	8876997.88
Editado	36	mst02--36 - IT-MS-08 -3510-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 3_Fluvial-Oro	15.16	Mes	585553.95	CDP-87523	8876997.88
Editado	37	mst02--37 - IT-MS-08 -3498-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo Entre Zona 3_Aéreo-Oro	15.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	28406393.22
Editado	38	mst02--38 - IT-MS-08 -3495-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpo De zona 1 a zona 3 y viceversa_Terre Oro	15.16	Mes	780738.60	CDP-87523	11835997.18

Editado	39	mst02--39 - IT-MS-08 -3496-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transpor De zona 2 a zona 3 y viceversa_Terre Oro	15.16	Mes	916066.64	CDP-87523	13887570.26
Editado	40	mst02--40 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	15.16	Mes	35082202.70	CDP-87523	531846192.93
Editado	41	mst02--41 - REP-01-Repuestos	1.87	Unidad	269594200.45	CDP-87523	504141154.84
Editado	42	mst02--IVA	1.00	Unidad	1274047601.62	CDP-87523	1274047601.62
Editado	43	AJUSTE IPC-VIGENCIA 2024	1.00	Unidad	191396586.90		191396586.90

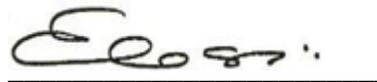
Detalle o justificación de la aclaración

En atención a solicitud de la Oficina de Tecnologías de la Información mediante oficio con número de radicado SNR2024IE024101 se prórroga la Orden de Compra 122449 hasta el día 31 de marzo de 2025 y se adiciona en valor de \$1.947.805.571 respaldado bajo aprobación de vigencias futuras por valor de \$1.847.805.571 y del CDP 116424 del 07 de noviembre de 2024 por \$100.000.000 de pesos.



Firma ordenador del gasto William Pérez Castañeda

Documento: 16656408



Firma de proveedor Nombre:
Nombre: ELIBERTO OLIVARES
Documento: 19.194.754



Superintendencia de Notariado y Registro



Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2024

Doctor
RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE
Director de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Ciudad.

Asunto: Alcance radicado SNR2024IE024101- Solicitud de Adición 2 y Prorroga No. 3 de la orden de compra **122449 de 2023.**

Respetado Doctor Cardona,

Actuando en calidad de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar la adición No. 2 y prórroga No. 3 a la orden de compra descrita en el asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, el trece (13) de diciembre de 2023, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el contratista COMSISTELCO SAS a través de tienda virtual se expidió la orden de compra No 122449 de 2023, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”*
2. Que, el plazo establecido en la orden de compra fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintiuno (21) de diciembre de 2023 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.
3. Que, el valor inicial de la orden de compra No **122449 de 2023**, fue por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, (\$5.667.768.740,79)** incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que, en el marco de la orden de compra, el trece (13) de diciembre de 2023 se expidieron los Certificados de Registro Presupuestal: – CRP 627623 con base en el CDP: 87523 del veintisiete (27) de septiembre de 2023 y CRP; 33824 del 03 de enero de 2024 con base en el CDP: 33924 del tres (03) de enero de 2024 y póliza No 21-44-101407073, la cual contenía amparos de cumplimiento, calidad del servicio.
5. Que, las partes suscribieron el acta de Inicio de la orden de compra el veintiuno (21) de diciembre de 2023, fecha en la cual inició la ejecución de esta.



Superintendencia de Notariado y Registro

6. Que el 29 de noviembre de 2024 la orden de compra se adicionó por valor de \$363.986.980,00 y se prorrogó hasta el 20 de diciembre de 2024.
7. Que el 19 de diciembre de 2024 se prorrogó la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.
8. Ejecución de la orden de compra:

Información presupuestal	Identificación Rubro	Nombre	Vigencia	CDP	CRP	Valor CRP
	C-1299-0800-8-0-1299065-02	Adquisición bienes y servicios - servicios de tecnológicos - fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional.	2023	87523	627623	940.086.805
			2024	33924	33824	5.120.573.965,46
			2024	116424	665224	363.986.980,85
		Total del contrato				\$6,424,647,751.31

Tabla resumen de pagos						6,031,755,721.64
Valor del contrato					\$ incluido IVA	
Pago No.	Descripción pago	Estado	Factura	Valor pago	Saldo incluido IVA	
				Valor vigencia 2023	\$ 940,086,805.00	
1	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- DICIEMBRE	pagada	FVE 1836	246,424,727.86	5,785,330,993.78	
2	REPUESTOS PARA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	pagada	FVE 1839	320,817,098.54	5,464,513,895.24	
				Valor ejecutado 2023	567,241,826.40	372,844,978.60
					Valor vigencia 2024	
3	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- ENERO	pagada	FV 1864	373,511,694.00	5,091,002,201.24	
4	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- FEBRERO	pagada	FV 1885	464,952,317.00	4,626,049,884.24	



Superintendencia de Notariado y Registro

5	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- MARZO	pagada	FV 1896	464,952,317.00	4,161,097,567.24
6	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- ABRIL	pagada	FV 1920	464,952,317.00	3,696,145,250.24
7	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- MAYO	pagada	FV 1994	464,952,317.27	3,231,192,932.97
8	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- JUNIO	pagada	FV 1963	464,952,317.27	2,766,240,615.70
9	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- JULIO	pagada	FV 1978	464,952,317.00	2,301,288,298.70
10	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-AGOSTO	pagada	FV 2007	464,952,317.00	1,836,335,981.70
11	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	pagada	FV 2031	464,952,317.00	1,371,383,664.70
12	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE OCTUBRE DE 2024	pagada	FV 2059	464,952,317.00	906,431,347.70



Superintendencia de Notariado y Registro

13	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE NOVIEMBRE DE 2024	pagada	FV 2088	464,952,317.00	441,479,030.70
14	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE DICIEMBRE 1 AL 20 DE 2024-ADICIÓN DE 2024	pagada	FV 2094	328,697,099.95	112,781,930.75
15	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.BOLSA DE REPUESTOS ADICIÓN #1	pagada	FV 2092	35,289,880.84	77,492,049.91
Total Pagado y saldo por ejecutar				5,387,021,845.33	97,539,100.98

9. Justificación de solicitud de modificación, adición No. 2 y prórroga No. 3 de la Orden de Compra:

La Superintendencia de Notariado y Registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continuo de tal forma que facilite al ciudadano la realización de trámites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional" con el código BPIN 2021011000245 y horizonte del año 2022 al 2028, el cual contempla dentro de sus actividades renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio, la cual está orientada a mantener, administrar y gestionar la infraestructura tecnológica, basado en los requerimientos técnicos que soportan la operación de su infraestructura tecnológica de hardware, software y demás servicios, de forma que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos misionales de la entidad, permitiendo acceder a recursos que permiten soportar, mantener y mejorar la atención de la SNR para su normal funcionamiento, desarrollo de su misionalidad y transformación digital, para lo cual cuenta con una mesa de servicio TI que facilita un punto único de contacto, entre otros servicios, el cual ha permitido evolucionar un modelo de prestación de servicio eficiente y productivo.

Ahora bien, para contribuir con las necesidades de la vigencia y conforme a la Orden de Compra suscrita en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, con la finalidad de atender los



Superintendencia de Notariado y Registro



requerimientos puntuales de la Mesa de Servicios, lo cual ha permitido a la entidad: i) disponer de una provisión de servicios a través de diferentes canales, donde se soporte la gestión de servicios TI y que sean accesibles y operativos en todo momento, ii) implementar acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad, iii) atención de mesa de servicio de nivel 1, iv) soporte funcional para el sistema SIR, v) mantenimientos preventivos y correctivos de equipos ofimáticos y periféricos, vi) la administración de los centros de datos y plataformas tecnológicas de infraestructura.

Lo anterior, requiere que la prestación del servicio, se encuentre integrada por un equipo de personas calificadas como agentes técnicos, tecnólogos y profesionales, quienes se encargan de recibir y tramitar los incidentes y requerimientos de todas las oficinas de la SNR a nivel nacional, respecto a todo lo que se refiera al nivel I de atención para los sistemas de información misionales y de apoyo, equipo ofimático y periféricos, aires acondicionados, plantas eléctricas y ups, Voz IP y servicios de Conectividad; garantizando el registro y escalamiento de la solicitud al área que corresponda, permitiendo así una articulación de los servicios tecnológicos, servicios auxiliares y complementarios. Así pues, la SNR ha venido prestando ininterrumpidamente el servicio público registral, de cara al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial, de tal manera que actualmente no existe otro canal de comunicación entre usuarios y área técnica, por lo que la Mesa de servicio Tecnológica, debe contar con el personal idóneo que garantice la recepción de toda esta información.

Ahora bien, durante los últimos años la Superintendencia ha venido contratando de manera ininterrumpida los servicios de mesa de servicios necesarios para la operación de la entidad, asegurando la disponibilidad y operatividad de servicios anteriormente descritos, los cuales se han garantizado a través de la orden de compra que aquí nos compete de forma permanente e ininterrumpida.

Históricamente, en la SNR desde el año 2021 hasta la fecha dichos servicios se han contratado bajo la figura del Acuerdo Marco de Precios - AMP de Colombia Compra Eficiente – CCE, por el ahorro en tiempo y costos que conlleva esta modalidad de contratación.

Actualmente se presta el servicio mediante la orden de compra No 122449 de 2023, que cubre servicios de nivel oro, por la alta disponibilidad que se necesita para la operación de la entidad suministrando el servicio de mesa de servicios tecnológicos, la administración y operación de los centros de datos, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos, incluyendo bolsa de repuestos para la superintendencia de notariado y registro a nivel central y a las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos, lo anterior, permite garantizar el recurso y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial, dicha arquitectura tecnológica de la mesa y los servicios de administración y operación para los centros de datos está diseñada para garantizar el óptimo funcionamiento, desempeño, disponibilidad y seguridad para todos los servicios que la SNR.

Dentro de las funciones establecidas en el artículo 17 del decreto 2723 de 2014, la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR tiene la responsabilidad de garantizar los servicios tecnológicos en la Superintendencia, los cuales inciden significativamente en la confianza ciudadana con el Estado; siendo esta



Superintendencia de Notariado y Registro



garante de los actos jurídicos relacionados a derechos reales vinculados en bienes inmuebles, así como de la validez y existencia misma de ciertos actos jurídicos que son relativamente dinámicos. Dada la prioridad perentoria de ofrecer al público la certeza de que la actuación de registro de instrumentos públicos se hace ajustada al orden jurídico y como fiel reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, se requiere que la SNR y las ORIPs dispongan de instrumentos eficientes y seguros para acceder a los servicios de registro de los actos jurídicos relativos a derechos reales vinculados en bienes inmuebles. Igualmente, la SNR debe garantizar el acceso oportuno a la información relacionada con la propiedad inmobiliaria independientemente del sitio en que se encuentren los ciudadanos y de la ubicación geográfica en donde están registradas sus propiedades inmobiliarias.

Así mismo, para los servicios de administración y operación para los centros de datos se cuenta con los siguientes servicios:

1. Servicio de administración de la infraestructura en el sistema de ingeniería Exalogic, sistema Oracle OVM y el sistema de Almacenamiento Oracle en los Centros de Cómputo de la entidad con disponibilidad del Servicio y Soporte Técnico en horario de 7x24.
2. Servicio de Operadores en horario de 7x24 para el NOC de la entidad.

Con lo anterior se garantiza la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que optimice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial.

Principalmente con este proceso de contratación se ha venido garantizando el servicio ininterrumpido de la operación de la entidad en las 195 oficinas, 5 oficinas principales y dos unidades móviles a nivel nacional.

ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

En el presente caso se hace necesaria la modificación de la Orden de Compra N° 122449 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2025** y adicionar por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.947.805.571,00)**, como quiera que de acuerdo con lo descrito anteriormente aún persiste la necesidad del servicio en la SNR.

No obstante lo anterior y dado que el plazo de ejecución de esta Orden de Compra es hasta el 31 de diciembre de 2024 se requiere continuar con la prestación de los servicios de manera continua e ininterrumpida, para lo cual se cuenta con la aprobación de vigencias futuras así:

- Ministerio de Justicia y del Derecho: - MJD-OFI24-0055257-OAP-10200 del 14 de diciembre de 2024
- Departamento Nacional de Planeación: EJ-TP-VFO-120400-0010 del 18 de diciembre de 2024.
- Ministerio de Hacienda y crédito público: 2-2024-072581 del 26 de diciembre de 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de **adicionar** o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al **plazo (tiempo)** y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio. Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SNR:

El numeral **17.4 Modificaciones, Suspensiones, Adiciones, Prórrogas y Cesiones** del Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR establece:

*(...) "Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, imprevisibles e irresistibles, que afectan su ejecución, por lo cual el supervisor y/o interventor deberá solicitar en el formato respectivo y con una antelación de mínimo **tres (3) días hábiles** a la Dirección de Contratación, su autorización para el trámite de aprobación de los estudios que indiquen y justifiquen la adición económica del contrato y/o la ampliación del término de ejecución, la contratación de servicios adicionales o la adquisición de otros bienes, etc. Estos estudios corresponden a modificaciones del valor o plazo de los contratos.*

El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de modificación, adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. Si se tratase de adición, ésta no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado expresado en salarios



Superintendencia de Notariado y Registro



mínimos mensuales legales vigentes, y si es de prórroga ésta no podrá superar la mitad del plazo inicial previsto en el contrato” (...)

Complementando lo anterior, el numeral **17.4.4. Adiciones y Prórrogas** establece:

(...) “Sólo se pueden prorrogar y/o adicionar contratos vigentes, nunca terminados, finalizados o liquidados.

El supervisor y/o el interventor deberá tener en cuenta que la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes o plazo pactado.

El supervisor y/o interventor deberá solicitar como mínimo con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la adición y/o prórroga del contrato, diligenciando y radicando en la Dirección de Contratación, los siguientes documentos:

- a. Justificación adición y prórroga por parte del supervisor del contrato y su visto bueno para proceder con el trámite*
- b. Las solicitudes de adición deberán incluirse en el PAA.*
- c. Certificado de disponibilidad presupuestal CDP (en caso de adiciones)*
- d. Cuando los contratos sean supervisados por una interventoría deberán venir avalada y justificada la solicitud de adición, prórroga, aclaración y/o modificación por el interventor designado.*
- e. Antecedentes Policía, Procuraduría, Contraloría y Registro Nacional de Medidas Correctivas (En caso de ser adición y prórroga para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)*

Una vez aprobada y publicada en el SECOP, la Dirección de Contratación notificará al supervisor y al contratista para la modificación de la garantía única, ampliando el plazo contemplado y en caso de adición la ampliación del valor asegurado.” (...)

Así las cosas, debe advertirse, en relación con la figura de la adición y prórroga del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles irresistibles.

FRENTE AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:

Por otra parte, cito la posición que con respecto al Principio de Planeación Contractual ha fijado el Honorable Consejo de Estado:



Superintendencia de Notariado y Registro

"(...) Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal" (...)

(...) En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos...En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado." (...)

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato u Orden de Compra.

SUSTENTACIÓN JURÍDICA FRENTE AL CASO QUE NOS OCUPA

Así pues, en primera instancia, se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II cuyo objeto es establecer las condiciones para la prestación de Mesa de Servicios, las condiciones para las entidades compradoras, condiciones de facturación, garantías, plazo de ejecución, todo lo anterior bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Bajo este entendido, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En este sentido, al efectuar un análisis pormenorizado de la prórroga que aquí nos compete, es evidente la necesidad con la que cuenta la SNR, la cual quedó plasmada en los Estudios Previos y en líneas precedentes, donde se evidencia que a la fecha se encuentra satisfaciendo de manera permanente un servicio indispensable para la entidad en el desarrollo de sus objetivos y funciones encaminadas a la prestación de un servicio público.



Superintendencia de Notariado y Registro



Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica, toda vez que inicialmente fue suscrita por la suma de **\$5.667.768.740,79**, el 29 de noviembre se realizó adición No. 1 por valor de **(\$363.986.980,85)** y prórroga No. 1 hasta el 20/12/2024, posteriormente el 19/12/2024 se suscribió prórroga hasta el 31/12/2024. No obstante, lo anterior y dado que la entidad cuenta con la aprobación de las vigencias futuras, se procederá a prorrogar la orden de compra hasta el **31/03/2025** y adicionar por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.947.805.571,00)**.

A modo de conclusión tenemos que:

1. A la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 122449 de 2023.
 2. Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca en el objeto contratado
 3. No existe afectación o modificación alguna al objeto del contrato
 4. Las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra.
 5. No se vulneran los principios de la actividad contractual
 6. Existen los recursos presupuestales.
 7. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020, se establece (...) *En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. (...)*
 8. Así mismo, la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Contratación de Mesa de Servicio II indica en su numeral 1.5 (...) *“Fecha máxima de generación de órdenes de compra Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más y que el proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.*
- En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra” (...)*
9. Aunado a lo anterior, el contratista mediante derecho de petición dirigido a Colombia Compra Eficiente elevó la siguiente consulta:



Superintendencia de Notariado y Registro

(...) “5. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 122449 finaliza el 30 de noviembre de 2024, solicitamos muy amablemente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informar lo siguiente: PRETENSIONES Si la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR puede realizar la prórroga de la Orden de Compra No.122449 del 13 de diciembre de 2023, suscrita entre SNR y COMSISTELCO SAS y originada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020; y cuál sería el plazo máximo de prórroga? De antemano agradecemos su atención y respuesta a la presente” (...)

Cuya respuesta cito a continuación:

(...) “Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos: i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga. ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación. iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

La prórroga es un mecanismo determinado por la ley, pero lo debe determinar la entidad dependiendo de sus necesidades específicas y particulares, deberá determinar y justificar acorde a la ley de contratación.” (...)

10. Adicionalmente, es importante resaltar que mediante solicitud de concepto elevado ante Colombia Compra Eficiente de fecha 29 de octubre de 2024 se solicitó por parte de la OTI lo siguiente:

(...) *¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020? (...)*

Frente al anterior interrogante, CCE a través del Subdirector de Negocios el 31 de octubre de 2024 emitió respuesta en la cual indica:

“Dando alcance a la solicitud que precede a la presente, es necesario hacer las siguientes precisiones sobre el caso particular:

- 1. Los Acuerdos Marco de Precios son un procedimiento concebido dentro de la modalidad de contratación de selección abreviada, y que resulta aplicable cuando la entidades requieren de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.*
- 2. De conformidad con el párrafo 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales*



Superintendencia de Notariado y Registro

que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos”, y que “En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo”.

3. En atención al marco legal y regulatorio referido, el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 estipuló en la cláusula 14 que, “Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más. El Proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.”. (subraya fuera del texto)

Lo anterior reafirma que el Acuerdo Marco de Precios se limita a ser el vehículo para la selección del contratista por cada una de las entidades compradoras y la definición de los lineamientos generales de la oferta de aquellos para la provisión de los bienes y servicios. No obstante, la decisión de comprar o no, de qué comprar y de las condiciones de tiempo, modo y lugar de la compra son, indefectiblemente, de la entidad demandante de los bienes y servicios, en el marco de la autonomía de su voluntad, reconocida expresamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contenido de la definición misma de contrato estatal.

4. En este orden de ideas, para el caso concreto de la consulta elevada por la Superintendencia de Notariado y Registro y de cara a la posibilidad de prorrogar la orden de compra 122449 de 2023 con el proveedor COMSISTELCO, seleccionado en vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, se tiene que ello es jurídicamente posible en el marco de la autonomía de la voluntad de la cual están revestidas las entidades estatales por mandato del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un contrato independiente y que se rige por los parámetros de modificación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, dado que respecto del plazo y vigencia de que trata la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 se determinó que: “En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.”. (subraya fuera del texto), esta regulación no consagra ninguna particularidad o limitación, a la entidad y su proveedor, pues están en plena libertad de modificar el correspondiente plazo de la ejecución de la orden de compra en los términos que consideren pactarse, de conformidad con el marco legal, en lo que respecta al valor máximo que puede adicionarse al contrato inicialmente celebrado, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes), incluso si se trata de un sistema de precios unitarios, al tenor de la sentencia de unificación SU-214 de 2022 de la Corte Constitucional.



Superintendencia de Notariado y Registro

5. *En consecuencia, ante la total independencia del contrato formado a partir de la orden directa de compra que hace parte del procedimiento establecido por la Agencia, como autoridad competente de los acuerdos marco de precios dentro de la modalidad de selección abreviada, resulta viable la prórroga y adición de la orden de compra, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y los preceptos legales enunciados. Cabe anotar que, la garantía única de cumplimiento debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato producto de la orden de compra y 6 meses más, en los términos redactados en la cláusula 17 del acuerdo marco; por lo tanto, el proveedor COMSISTELCO deberá proceder de conformidad.”*

11. Por último, se adjuntan correos electrónicos elevados por Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales avala la presente solicitud de modificación.

De: Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 16:27
Para: Jose Ricardo Acevedo Solarte <jose.acevedo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CONCEPTO AMP MESA DE SERVICIO No. CCE-183-AMP-2020

Cordial Saludo

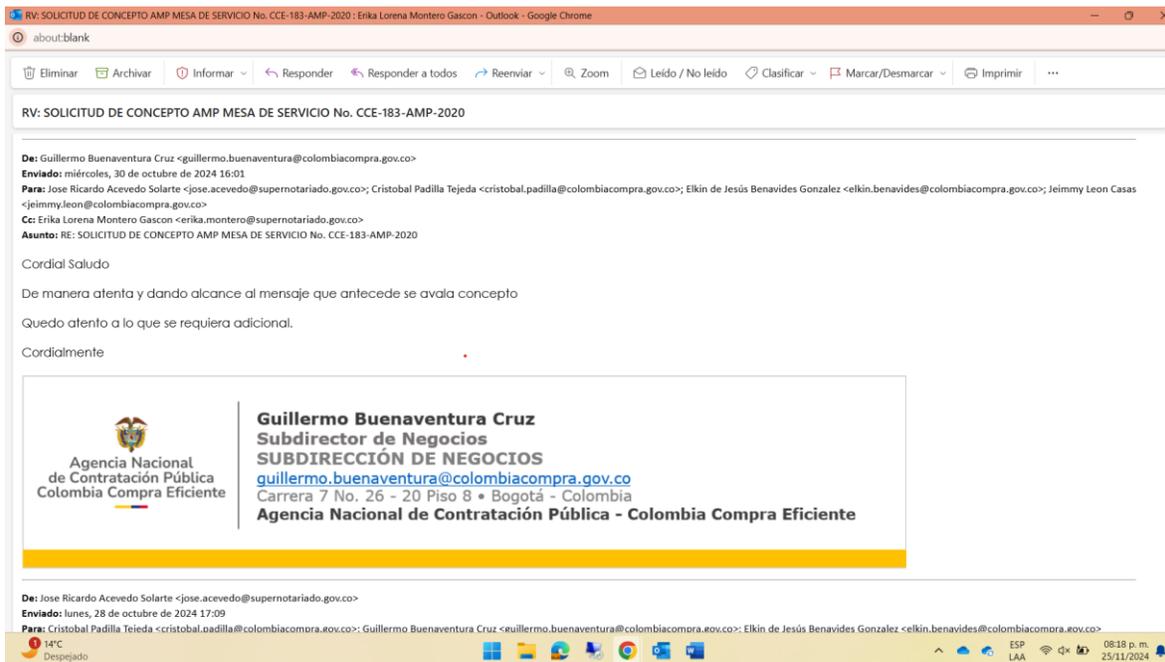
De manera atenta y dando alcance al mensaje que antecede se avala concepto favorable para la continuidad del servicio a través de adición y prórroga mediante vigencias futuras hasta el **31 de marzo de 2025**, De conformidad con lo autorizado por el Subdirector de Negocios de CCE.

 Elkin Benavides Gonzalez
Sub Dirección IDT
Contratista
elkin.benavides@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

14°C Despejado 08:17 p. m. 25/11/2024



Superintendencia de Notariado y Registro



Quiere decir lo anterior, y en virtud de la normatividad, jurisprudencia, conceptos y documentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, citadas en líneas precedentes, y en vista de que se encuentra debidamente sustentada técnica y jurídicamente la modificación y existe una necesidad pendiente por satisfacer que desde siempre estuvo contemplada, se solicita autorizar favorablemente la solicitud de prórroga de la Orden de Compra 122449 de 2023 con el fin de continuar la prestación de los servicios de la mesa de servicios de manera permanente e ininterrumpida prorrogando su plazo de ejecución hasta el **31 de marzo de 2025** y adicionando el valor respectivo, sin que este sobrepase el 50% del valor inicial de la orden de compra.

ARGUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Ahora bien, a continuación, teniendo en cuenta los servicios que tiene actualmente contratados la SNR a través de la Orden de Compra No. 122449-2023 hasta el **31 de diciembre de 2024** se requiere dar continuidad a los mismos, hasta el **31 de marzo de 2025** de acuerdo con la aprobación de las vigencias futuras.

No obstante lo anterior, es importante resaltar que en el mes de Octubre de la presente anualidad, a través de la plataforma Secop II se llevó a cabo la solicitud de información SIP 098 de 2024, cuyo objeto fue "Contratar los servicios de mesa de ayuda tecnológica nivel i, mesa de ayuda tecnológica sistema de información registral - sir nivel i, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos, suministro de repuestos, los servicios de administración, soporte y mantenimiento del sistema de información registral (sir) y sistema de información nacional (sin), servicios de administración y operación de los centros de datos y adquirir el diseño, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de una solución tecnológica que facilite en las 930 notarias



Superintendencia de Notariado y Registro

del país el reporte de información mensual requerido para la generación del informe estadístico notarial y otras soluciones ágiles, sobre una plataforma de hiperautomatización de bajo código en ambiente PAAS que permitan el fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la Superintendencia de Notariado y Registro” a fin de realizar el respectivo estudio de mercado, en el cual se presentaron 2 ofertas, las cuales se anexan al presente oficio y se resumen así:

1. GROW DATA SAS: Presentó cotización de servicios por el plazo de 12 y 18 meses, para lo cual arrojó los valores de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15.590.451.991)** y **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.226.996.354)** respectivamente.

2. COMSISTELCO SAS: Presentó cotización de servicios por el plazo de 12 y 18 meses, para lo cual arrojó los valores de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$27.239.205.327)** y **CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$40.208.441.614)**.

Actualmente, los costos que se encuentra asumiendo la SNR por 12 meses asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.579.427.800,64)**, representando un ahorro significativo para la entidad.

Ahora bien, a continuación, se presentan los servicios que tiene actualmente contratados la SNR y a los cuales se les dará continuidad hasta **el 31 de marzo de 2025**, de acuerdo con los servicios contratados en la orden de compra vigente los cuales se describen en el siguiente cuadro de costeo:



Superintendencia de Notariado y Registro

N o	Artículo	Cantida d actual	Unida d	Precio mensual	Valor Actual de la OC	Cantida d 2024	Subtotal Adición 2024	Cantida d 2025	Subtotal Adición 2025	TOTAL ADICION #2 OC	VALOR FINAL OC
1	mst02-1 - IT-MS-04-2503-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	23.821.249,22	289.666.390,52	0	-	3	79.317.613,5	71.463.747,7	361.130.138,18
2	mst02-2 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	22.868.398,78	278.079.729,16	0	-	3	76.144.907,4	68.605.196,3	346.684.925,50
3	mst02-3 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	53.597.810,76	651.749.378,84	0	-	3	178.464.630,5	160.793.432,3	812.542.811,12
4	mst02-4 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	31.265.389,61	380.187.137,66	0	-	3	104.104.367,8	93.796.168,8	473.983.306,49
5	mst02-5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	81.468.670,63	990.659.034,86	0	-	3	271.266.232,6	244.406.011,9	1.235.065.046,75
6	mst02-6 - IT-MS-02-541-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	9.290.286,64	112.969.885,54	0	-	3	30.933.867,4	27.870.859,9	140.840.745,46
7	mst02-7 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	9.290.286,64	112.969.885,54	0	-	3	30.933.867,4	27.870.859,9	140.840.745,46
8	mst02-8 - IT-MS-01-85-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Servicio 7 x 24-Oro	12,16	Mes	68.605.196,36	834.239.187,74	0	-	3	228.434.722,3	205.815.589,1	1.040.054.776,82



Superintendencia de Notariado y Registro

N o	Artículo	Cantida d actual	Unida d	Precio mensual	Valor Actual de la OC	Cantida d 2024	Subtotal Adición 2024	Cantida d 2025	Subtotal Adición 2025	TOTAL ADICION #2 OC	VALOR FINAL OC
9	mst02-9 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	8.575.649,54	104.279.898,41	0	-	3	28.554.340,3	25.726.948,6	130.006.847,03
10	mst02-10 - IT-MS-02-271-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12,16	Mes	9.290.286,64	112.969.885,54	0	-	3	30.933.867,4	27.870.859,9	140.840.745,46
11	mst02-11 - IT-MS-02-550-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12,16	Mes	473.995,45	5.763.784,67	0	-	3	1.578.262,6	1.421.986,4	7.185.771,02
12	mst02-12 - IT-MS-02-280-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12,16	Mes	473.995,45	5.763.784,67	0	-	3	1.578.262,6	1.421.986,4	7.185.771,02
13	mst02-13 - IT-MS-06-3187-a-Enlace Dedicado de Conectividad entre Puntos Mensual Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_100 Mbps Servicio 7 x 24-Oro	12,16	Mes	6.282.234,73	76.391.974,32	0	-	3	20.917.957,0	18.846.704,2	95.238.678,51
14	mst02-14 - IT-MS-20-4600-a-Canales de Comunicación o de Atención al Usuario. Canal de comunicación línea 018000, de propiedad de la Entidad. Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12,16	Mes	19.084,72	232.070,20	0	-	3	63.546,4	57.254,2	289.324,36
15	mst02-15 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	1	Mes	3.816.944,20	3.816.944,20	1	4.236.426,4	0	-	3.816.944,2	7.633.888,40
16	mst02-16 - IT-MS-12-3554-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2	Mes	36.997.039,38	73.994.078,76	0,47	19.299.616,6	1	41.063.014,0	54.385.647,9	128.379.726,65



Superintendencia de Notariado y Registro

N o	Artículo	Cantida d actual	Unida d	Precio mensual	Valor Actual de la OC	Cantida d 2024	Subtotal Adición 2024	Cantida d 2025	Subtotal Adición 2025	TOTAL ADICION #2 OC	VALOR FINAL OC
17	mst02--17 - IT-MS-12-3555-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2	Mes	12.378.192,60	24.756.385,20	0,47	6.457.121,3	1	13.738.556,0	18.195.943,1	42.952.328,32
18	mst02--18 - IT-MS-12-3556-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2	Mes	8.906.886,93	17.813.773,86	0,47	4.646.304,3	1	9.885.753,8	13.093.123,8	30.906.897,65
19	mst02--19 - IT-MS-12-3572-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2	Mes	5.534.568,80	11.069.137,60	0,47	2.887.124,4	1	6.142.817,9	8.135.816,1	19.204.953,74
20	mst02--20 - IT-MS-12-3573-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2	Mes	3.884.175,53	7.768.351,06	0,47	2.026.191,8	1	4.311.046,4	5.709.738,0	13.478.089,09
21	mst02--21 - IT-MS-12-3574-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2	Mes	3.044.880,80	6.089.761,60	0,47	1.588.371,2	1	3.379.513,2	4.475.974,8	10.565.736,38
22	mst02--22 - IT-MS-12-3599-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2	Mes	15.130.715,36	30.261.430,72	0,47	7.892.983,1	1	16.793.581,0	22.242.151,6	52.503.582,30
23	mst02--23 - IT-MS-12-3600-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2	Mes	8.798.923,70	17.597.847,40	0,47	4.589.984,9	1	9.765.925,4	12.934.417,8	30.532.265,24
24	mst02--24 - IT-MS-12-3601-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2	Mes	6.245.909,00	12.491.818,00	0,47	3.258.197,2	1	6.932.334,4	9.181.486,2	21.673.304,23
25	mst02--25 - IT-MS-10 -3517-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12,16	Mes	195.184,65	2.373.445,34	0	-	3	649.906,3	585.554,0	2.958.999,29
26	mst02--26 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	12,16	Mes	214.703,10	2.610.789,70	0	-	3	714.896,9	644.109,3	3.254.899,00



Superintendencia de Notariado y Registro

N o	Artículo	Cantida d actual	Unida d	Precio mensual	Valor Actual de la OC	Cantida d 2024	Subtotal Adición 2024	Cantida d 2025	Subtotal Adición 2025	TOTAL ADICION #2 OC	VALOR FINAL OC
27	mst02--27 - IT-MS-10 -3519-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	12,16	Mes	234.221,60	2.848.134,66	0	-	3	779.887,7	702.664,8	3.550.799,46
28	mst02--28 - IT-MS-09 -3514-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Parcial -Oro	12,16	Mes	156.147,75	1.898.756,64	0	-	3	519.925,2	468.443,3	2.367.199,89
29	mst02--29 - IT-MS-09 -3515-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Parcial -Oro	12,16	Mes	156.147,75	1.898.756,64	0	-	3	519.925,2	468.443,3	2.367.199,89
30	mst02--30 - IT-MS-09 -3513-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Completo -Oro	12,16	Mes	312.295,50	3.797.513,28	0	-	3	1.039.850,3	936.886,5	4.734.399,78
31	mst02--31 - IT-MS-08 -3493-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Aéreo-Oro	12,16	Mes	1.873.772,64	22.785.075,30	0	-	3	6.239.100,8	5.621.317,9	28.406.393,22
32	mst02--32 - IT-MS-08 -3502-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Terrestre-Oro	12,16	Mes	562.131,78	6.835.522,44	0	-	3	1.871.730,2	1.686.395,3	8.521.917,78
33	mst02--33 - IT-MS-08 -3497-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Aéreo-Oro	12,16	Mes	3.513.323,70	42.722.016,19	0	-	3	11.698.313,9	10.539.971,1	53.261.987,29
34	mst02--34 - IT-MS-08 -3503-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Terrestre-Oro	12,16	Mes	468.443,16	5.696.268,83	0	-	3	1.559.775,2	1.405.329,5	7.101.598,31
35	mst02--35 - IT-MS-08 -3504-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Terrestre-Oro	12,16	Mes	585.553,95	7.120.336,03	0	-	3	1.949.719,0	1.756.661,9	8.876.997,88
36	mst02--36 - IT-MS-08 -3510-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Fluvial-Oro	12,16	Mes	585.553,95	7.120.336,03	0	-	3	1.949.719,0	1.756.661,9	8.876.997,88
37	mst02--37 - IT-MS-08 -3498-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Aéreo-Oro	12,16	Mes	1.873.772,64	22.785.075,30	0	-	3	6.239.100,8	5.621.317,9	28.406.393,22
38	mst02--38 - IT-MS-08 -3495-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6	12,16	Mes	780.738,60	9.493.781,38	0	-	3	2.599.625,3	2.342.215,8	11.835.997,18



Superintendencia de Notariado y Registro

N o	Artículo	Cantida d actual	Unida d	Precio mensual	Valor Actual de la OC	Cantida d 2024	Subtotal Adición 2024	Cantida d 2025	Subtotal Adición 2025	TOTAL ADICION #2 OC	VALOR FINAL OC
	meses_Transporte De zona 1 a zona 3 y viceversa_Terrestre-Oro										
39	mst02--39 - IT-MS-08 -3496-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 2 a zona 3 y viceversa_Terrestre-Oro	12,16	Mes	916.066,64	11.139.370,34	0	-	3	3.050.227,1	2.748.199,9	13.887.570,26
40	mst02--40 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria- Oro	12,16	Mes	35.082.202,70	426.599.584,83	0	-	3	116.813.210,3	105.246.608,1	531.846.192,93
41	mst02--41 - REP-01-Repuestos	1,11	Unidad	269.594.200,45	299.249.562,50		27.151.293,00		199.343.891,00	226.495.184,00	504.141.154,84
	Subtotal				5.038.555.881,50		84.033.614,00		1.552.777.791,00	1.497.164.813,43	6.514.117.103,27
	IPC 10.19%				30.146.405,54		0			139.646.590,77	191.396.586,908
42	mst02--IVA	1	Unidad	904.937.866,17	963.053.434,54		15.966.386,00		295.027.780,00	310.994.166,80	1.274.047.601,62
	Total				6.031.755.721,59		100.000.000,00		1.847.805.571,00	1.947.805.571,00	7.979.561.292,59
	Total adición 3 meses								1.947.805.571,00		



Superintendencia de Notariado y Registro

Los recursos requeridos para ser con cargo al Proyecto de inversión “Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel Nacional” BPIN 2021011000245 (Recursos propios), en particular a la siguiente actividad y producto:

Identificación del Rubro	Producto	Actividad	Valor Adición 2024	Valor Adición 2025	Valor Total adición
C-1299-0800-8-0-10305C-1299065-02	Servicios tecnológicos	Renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio.	\$ 100.000.000	\$ 1.847.805.571,00	\$1.947.805.571,00

Los precios del servicio objeto la oferta del proveedor están sujetos a que tal servicio sea contratado durante el período mínimo de permanencia señalado en las condiciones comerciales de esta Oferta.

De igual manera y con el objetivo de verificar que la adición no supere el valor del 50% del total del contrato inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscribir la orden de compra, a continuación, se muestra el siguiente análisis:

Valor inicial OC 122449	\$ 5.667.768.740,79
Salario 2023	\$ 1.160.000,00
Valor inicial OC en SMMLV	4886,01
Mitad valor inicial en SMMLV	2443,00
Salario 2024	\$ 1.300.000,00
Valor máximo para adicionar	\$ 3.175.904.897,86

Del cuadro anterior se observa que el valor máximo a adicionar para la orden de compra corresponde a un valor de \$ 3.175.904.897,86.

Valor Primera Adición	\$ 363.986.980,85
Valor Segunda Adición	\$ 1.947.805.571,00
Valor Adiciones	\$ 2.311.792.551,85

De aquí se puede determinar que las dos adiciones (incluida la de la presente solicitud) equivalen a un valor de \$ 2.311.792.551,85.

Valor máximo para adicionar	\$ 3.175.904.897,86
Valor Adiciones	\$ 2.311.792.551,85
Diferencia	\$ 864.112.346,01

Del cuadro anterior se observa una diferencia de \$864.112.346,01 entre el valor máximo a adicionar para la Orden de compra y las adiciones, razón por la cual la presente adición es viable en términos económicos y no supera el 50% del valor inicial de la Orden de Compra.



Superintendencia de Notariado y Registro

Así las cosas, y de acuerdo con las necesidades enunciadas, la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR, requiere prorrogar y adicionar los servicios de mesa de servicios así:

Adición 2 por valor de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.947.805.571,00) M/ CTE**, suma que no supera el 50% del valor de la orden de compra inicial y prórroga hasta el **31 de marzo de 2025**.

Se anexa a la presente, el CDP No 116424 del 07 de noviembre de 2024, el cual registra un saldo por comprometer para la vigencia 2024 por valor de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) M/CTE**.

La anterior modificación se encuentra amparada de conformidad con la aprobación de vigencias futuras así:

- Ministerio de Justicia y del Derecho: - MJD-OFI24-0055257-OAP-10200 del 14 de diciembre de 2024
- Departamento Nacional de Planeación: EJ-TP-VFO-120400-0010 del 18 de diciembre de 2024.
- Ministerio de Hacienda y crédito público: 2-2024-072581 del 26 de diciembre de 2024

Cordialmente,


JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Oscar Fabian Corredor_ Coordinador Servicios tecnológicos 
Andrea Medrano Castro- Contratista OTI
Paola Andrea Angulo Zapata- Contratista OTI

Revisó: Erika Montero Gascón_ Abogada Contratista OTI 

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024

SNR2024EE105376

Doctora

CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ

Subdirección de Gestión Contractual

Colombia Compra Eficiente

Ciudad.

Asunto Solicitud de Concepto AMP Mesa de Servicios II.

Respetada Doctora Carolina,

En mi condición de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera atenta me permito solicitar concepto jurídico sobre la viabilidad de suscribir adición y prórroga para una orden de compra suscrita en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, conforme a las siguientes consideraciones:

Antecedentes

1. Que, el trece (13) de diciembre de 2023, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el contratista COMSISTELCO SAS a través de tienda virtual se suscribió la orden de compra No 122449 de 2023, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”*
2. Que, el plazo establecido en la orden de compra fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintiuno (21) de diciembre de 2023 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.
3. Que, el valor de la orden de compra No **122449 de 2023**, es por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, (\$5.667.768.740,79)** incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que, en el marco de legalización de la orden de compra, se expidieron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales de Compromiso y aprobación de la garantía.
5. Que, las partes suscribieron el acta de Inicio de la orden de compra el veintiuno (21) de diciembre de 2023, fecha en la cual inició la ejecución de esta.

Ahora bien, para contribuir al cumplimiento de las necesidades de la vigencia, se suscribió la Orden de Compra No 122449 de 2023 en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, con la finalidad de atender los requerimientos puntuales de la Mesa de Servicios, entre los que se pueden destacar: i) disponer de una provisión de servicios a través de diferentes canales, donde se soporte la gestión de servicios TI y que sean accesibles y operativos en todo momento, ii) implementar acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad, iii) atención de mesa de servicio de nivel 1, iv) soporte funcional para el sistema SIR, v) mantenimientos preventivos y correctivos de equipos ofimáticos y periféricos, vi) la administración de los centros de datos y plataformas tecnológicas de infraestructura.

Petición

Teniendo en cuenta lo anterior, la SNR requiere continuar con la prestación del servicio descrito en líneas precedentes de manera permanente e ininterrumpida, sin embargo, surgen las siguientes inquietudes, las cuales solicito sean atendidas de manera puntual:

1. ¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020?
2. En caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuál es el procedimiento que debe surtir la entidad en la plataforma de la TVEC para el registro y cargue de la modificación prevista?

Agradecemos su pronunciamiento de manera clara y concisa frente a las inquietudes planteadas anteriormente.

Cordialmente,



JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Erika Montero Gascón- Contratista OTI
Revisó: Jorge Junior Navarro – Contratista OTI



Bogotá D.C., 08 Noviembre 2024

Señor
José Ricardo Acevedo Solarte
Jefe Oficina de Tecnología de la
Información
Superintendencia de Notariado y Registro
jose.acevedo@supernotariado.gov.co
Ciudad



ASUNTO: Alcance respuesta derecho de petición con No. RS20241105015073 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Respetado señor Acevedo Solarte.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, da alcance, con el fin de rectificar la respuesta que se dio mediante radicado de salida No. RS20241105015073 de fecha 05 de noviembre de 2024.

En la petición referida, se solicita lo siguiente:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, la SNR requiere continuar con la prestación del servicio descrito en líneas precedentes de manera permanente e ininterrumpida, sin embargo, surgen las siguientes inquietudes, las cuales solicito sean atendidas de manera puntual:

1. ¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de ¿Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020?

2. En caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuál es el procedimiento que debe surtir la entidad en la plataforma de la TVEC para el registro y cargue de la modificación prevista? (...)"



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Frente a su solicitud, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP -CCE-) considera pertinente realizar las siguientes precisiones sobre el caso en particular:

Los Acuerdos Marco de Precios son un procedimiento concebido dentro de la modalidad de contratación de selección abreviada, y que resulta aplicable cuando las entidades requieren de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.

De conformidad con el párrafo 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos"*, y que *"En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo"*.

En atención al marco legal y regulatorio referido, el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 estipuló en la cláusula 14 que, *"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más. El Proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. (...) La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de Compra colocada."*. (subraya fuera del texto)

En este orden de ideas, frente a la consulta elevada por la Superintendencia de Notariado y Registro y de cara a la posibilidad de prorrogar la orden de compra 122449 de 2023 con el proveedor COMSISTELCO, seleccionado en vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, se tiene que ello es jurídicamente posible bajo las condiciones del Acuerdo Marco de Precios en el marco de la autonomía de la voluntad de la cual están revestidas las entidades estatales por mandato del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la referida cláusula 14 del acuerdo Marco de Precios, es claro que esta regulación no consagra ninguna particularidad o limitación, a la entidad y su proveedor, pues están en plena libertad de modificar el correspondiente plazo de la ejecución de la orden de compra en los términos que consideren pactarse, esto, de conformidad con el marco legal, en lo que respecta al valor máximo que puede adicionarse al contrato inicialmente celebrado, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes), incluso si se trata de un sistema de precios unitarios, al tenor de la sentencia de unificación SU-214 de 2022 de la Corte Constitucional.

En consecuencia, ante la total independencia del contrato formado a partir de la orden directa de compra que hace parte del procedimiento establecido por la Agencia, como autoridad competente de los acuerdos marco de precios dentro de la modalidad de selección abreviada, resulta viable la prórroga y adición de la orden de compra, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y los preceptos legales enunciados. Cabe anotar que, de prorrogar y/o adicionar la orden de compra, se deben ajustar la vigencia y cobertura de la garantías por parte del proveedor.

En cuanto al segundo punto de su solicitud, el procedimiento en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** para registrar y cargar la adición y/o prórroga de la orden de compra, la SNR debe seguir estos pasos:

1. Para iniciar el proceso, el usuario debe ingresar al enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad(https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad).
2. A continuación, debe aceptar la declaración de haber leído las instrucciones antes de continuar.
3. Luego, debe seleccionar el nombre de su entidad en la lista desplegable y digitar el número de documento de un usuario activo en la plataforma.
4. Al hacer clic en "Aceptar", recibirá un primer mensaje en el correo electrónico registrado en la TVEC. En este mensaje, encontrará el enlace indicado donde dice "aquí" para ingresar al formulario:

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** - ha solicitado el ingreso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra.

Para ingresar al formulario, debe hacer clic [aquí](#)

Señor usuario informamos que su solicitud será atendida por orden de llegada.

Tenga en cuenta que se da por realizada la modificación o acción que requiera realizar la Entidad, desde el momento en que las partes la firman.

Colombia Compra Eficiente lo único que realiza en la Tienda Virtual es el proceso de publicación de la modificación o ajuste que las partes hayan acordado a través de la firma de este documento.

5. Al abrir el formulario, el usuario solo debe digitar el número de orden de compra y seleccionar el tipo de solicitud. Después, debe hacer clic en "Continuar".



6. En el siguiente formulario, el usuario tendrá acceso a la información de la orden de compra para realizar los cambios o adiciones requeridas. Para finalizar, debe hacer clic en "Generar PDF de Solicitud".
7. El usuario recibirá un segundo correo electrónico con dos enlaces para continuar con el proceso, de la siguiente manera:

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No 67 Para la orden de compra No 2035 Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aquí](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aquí](#)

Colombia Compra Eficiente

- a. El primer enlace es para que el usuario descargue e imprima el documento de solicitud, el cual debe ser firmado por el ordenador del gasto y el proveedor.
 - b. En el segundo enlace, el usuario debe cargar el documento firmado y completar la solicitud.
8. El usuario verá un mensaje final en el que se le informará que su solicitud ha sido enviada satisfactoriamente, de la siguiente manera:

 **Solicitud Enviada Satisfactoriamente**

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- 📞 Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- 📞 Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- 📞 Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- 📞 Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia-Nacional-de-Contrataci3n-P3blica-Colombia-Compra-Eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque – Abogada del AMP

Revisó: Alejandra Burgos Montilla – Asesora de la Subdirección de Negocios.

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirector de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN	02	
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluyó un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.		Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	General Analista T2 - 6 Secretaría General
		Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General



5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No 13-49 Int. 201
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2024-072581
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2024 18:30

Radicado de entrada: 1-2024-124169
Nos. Expediente 2480/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de Vigencias Futuras 2025
Presupuesto de Gastos de Inversión

Apreciado doctor Pérez:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio No. SNR2024EE127884 del 18 de diciembre de 2024, de manera atenta se informa que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida ese Consejo en la sesión del 28 de agosto de 2024, esta Dirección aprueba cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	1204-00	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
C		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	1299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
SUBPROGRAMA	0800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA
PROYECTO	8	FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL
SUBPROYECTO	10305C	1. Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua y Justicia Ambiental / C. Sistema de Administración del Territorio (SAT)

Vigencia	Recursos	Valor en pesos
2025	Propios	\$ 10.789.039.871
2026	Propios	\$ 4.706.904.922

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2025, se autoriza con el fin de que la entidad proceda adicionar los contratos destinados a garantizar

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

c7qp i9hs WIGo VsGt ZqYE cQ/L +Q0=



Continuación oficio autorización de Vigencias Futuras Superintendencia de Notariado y Registro. Ref. 2480/2024/SITPRES

ininterrumpidamente la infraestructura técnica y tecnológica requerida para la prestación de los servicios registrales de la SNR entre ellos; i) Servicio de mesa de servicios tecnológicos, la administración y operación de los centros de datos, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos. ii) Servicios de alojamiento de infraestructura para los componentes de red, servidores y servicios de seguridad. iii) Servicios de enlaces de comunicaciones WAN, Internet, Sdwan, servicios móviles y seguridad. iv) Renovación del soporte software y hardware Oracle sobre la cual opera la plataforma tecnológica.

El Departamento Nacional de Planeación -DNP, mediante oficio No. 20244300003156 del 18 de diciembre de 2024, emitió concepto favorable a la autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión de 2025.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras se encuentran previstos en el Decreto -Ley 1523 del 18 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Justicia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Igualmente, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 e implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública contenida en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 de 2024, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

ELABORÓ:

Erika Tatiana Ayala A.
Grupo de Política y Administración Judicial

REVISÓ:

Yaneth Navarrete
Grupo de Política y Administración Judicial

APROBÓ:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	116424	Fecha Registro:	2024-11-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	464.251.599,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	464.251.599,00	Saldo x Comprometer:	100.264.618,15	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
---	--	--	--	---	--	--	--

Numero:	117224	Fecha Registro:	2024-11-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	C-1299-0800-8-10305C-1299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION	Propios	20	CSF						
Total:						464.251.599,00	0,00	464.251.599,00	100.264.618,15	0,00

Objeto:	OTI-GST - SNR2024IE019813 - OTI-GST 1908 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMATICOS
---------	--

Firma Responsable

COMSISTELCO
Un mundo de soluciones

PROPUESTA COMERCIAL

ADICIÓN OC 122449 de 2023

COT-011_3-2024

CREAMOS EL MUNDO QUE USTED NECESITA

Carrera 20C No. 75ª - 27 PBX: 7436643

E-mail: informacion@comsistelco.com / www.comsistelco.com

Bogotá, D.C. Colombia

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification



Bogotá DC, diciembre 27 de 2024

COT-011_3

Señores:

Superintendencia de Notariado y Registro

Ing. José Ricardo Acevedo Solarte
Jefe Oficina Tecnologías de la Información
Ciudad.

REF.: PROPUESTA DE ADICIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 122449 de 2023.

Apreciados Señores,

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Notariado y Registro cuenta con una Plataforma tecnológica para la atención de sus servicios a nivel nacional la cual está siendo atendida bajo la Orden de Compra de la referencia cuyo objeto es **“Contratar mesa de servicios tecnológicos, la administración y operación de los centros de datos, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos, incluyendo bolsa de repuestos para la superintendencia de notariado y registro”** y que por solicitud expresa se solicita la prestación de dichos servicios, nos permitimos manifestar que;

Comsistelco SAS acepta la prestación de servicios por un valor de Mil novecientos cuarenta y siete millones ochocientos cinco mil quinientos setenta y un pesos M/L. (\$1.947.805.571,00) IVA incluido, valor ajustado por temas de modelo financiero de la compañía con el objeto de no entrar en desajuste económico.

Seguros de continuar con un servicio de calidad para la Entidad manteniendo los acuerdos de servicio establecidos y siempre dispuestos a atender los requerimientos en pro de mejorar la productividad y eficiencia en los servicios que la Entidad presta a los ciudadanos, mantendremos nuestro compromiso como aliado estratégico en la integración de servicios TI.

Sin otro particular y atentos a sus requerimientos o inquietudes sobre la presente propuesta de adición, queda de Ustedes,

Cordialmente,



Olga Patricia Ome Alvarez
Coordinadora de Proyectos
Comsistelco SAS

CREAMOS EL MUNDO QUE USTED NECESITA

Carrera 20C No. 75ª - 27 PBX: 7436643

E-mail: informacion@comsistelco.com / www.comsistelco.com

Bogotá, D.C. Colombia

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
ISO 45001:2018
BUREAU VERITAS
Certification

